ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO No. 1006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y LAVASET SAS

Entre los suscritos **VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30.772.851 de Turbaco (Bolívar), nombrada por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto No. 161 del 05 de Abril de 2017 y posesionada el 07 de abril de 2017, obrando en nombre y representación legal de la **Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE**, persona jurídica identificada con **NIT No. 900.959.048-4,** y creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación, quien en adelante, y para los efectos de la presente Adición y Prórroga al Contrato No. 3856 de 2018 se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, **FREDDY OSWALDO MORENO GARCIA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.415.883, en su calidad de Representante Legal de la firma **LAVASET SAS,** con **NIT 900.405.170-8,** quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA** al contrato **No. 1006-2018**, previas las siguientes consideraciones: **1)** 30 de Enero de 2018, la Sub Red Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE y el CONTRATISTA celebraron el contrato No. **1006 de 2018. 2)** Que el objeto contractual consiste en "***CONTRATAR EL SERVICIO DE LAVANDERIA Y DESINFECCION DE PRENDAS HOSPITALARIAS CLASIFICACION POR GRADO DE SUCIEDAD EMPAQUE, TRANSPORTE, LAVADO, DESINFECCION DE PRENDAS CONTAMINADAS Y/O INFECTO CONTAGIOSA, SECADO, PLANCHADO, CLASIFICACION, EMPAQUE, DISTRIBUCION Y DISTRIBUCION DE ROPA ILIMPIA Y REFACCION, INCLUYENDO ROPA DE PACIENTES PSIQUIATRICOS (ROPA DE COLOR DE DIFERENTES MATERIALES), QUE SE GENERAN EN LOS DISTINTOS PUNTOS DE ATENCION DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE.***" **3)** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($433.460.000.00) M/Cte, incluido IVA. 4)** Que el plazo de ejecución del mismo, se pactó por el término de **DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio**, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal. Plazo que se causó a partir del **31 de Enero de 2018** y hasta el **30 de Marzo de 2018,** conforme a lo establecido en el Acta de inicio suscrita por las partes. **5)** Que el 26 de Marzo de 2018, el supervisor del contrato, con el visto bueno de la Directora Administrativa y del Director Financiero, solicita Adicionar el valor del contrato en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($235.000.000.00) M/CTE**.,Y **PRORROGAR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL MISMO EN DOS (2) MESES más**, con fundamento en: "*SE REQUIERE GARANTIZAR EL SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCION, PLANCHADO, EMPAQUE, REFACCION, TRANSPORTE Y ALQUILER DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS DIFERENTES PUNTOS DE ATENCION DE LA SUBRED. EL COSTO PROMEDIO MENSUAL DE ESTE SERVICIO ES DE $150.000.000 Y EL CONTRATO ESTA VIGENTE HASTA EL 30 DE MARZO DE 2018 Y SE SOLICITA PRORROGAR DOS (2) MESES TENIENDO EN CUENTA QUE SE DISPONE CON SALDO POR EJECUTAR*". **6)** Que la solicitud es jurídicamente viable y cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 723 de 26 de Marzo de 2018**, para amparar la presente ADICIÓN Y PRORROGA. **7)** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, es una entidad que se rige por el derecho privado de conformidad con el artículo No. 195 de la Ley 100 del 23 de Diciembre de 1993, ley 80 de 1993 y mediante Acuerdo No. 37 de 2017 por el cual se expidió el Estatuto de Contratación y Resolución 754 de 2017 Manual de Contratación, el cual establece que los contratos de apoyo a la gestión que suscriba la entidad podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia fiscal, siempre y cuando el objeto del Contrato no sea modificado, no obstante las adiciones no superaran el mes de enero del siguiente año y los contratos de bienes y servicios podrán adicionarse hasta tres veces su valor inicial siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo

ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO No. 1006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y LAVASET SAS

lo permitan. Teniendo en cuenta que para la vigencia 2018 la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE comenzó a implementar la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II para realizar sus contrataciones, la entidad requiere comenzar con el trámite de adición y prorroga de los contratos suscritos, pero una vez revisada la plataforma, se evidenció que ésta plataforma no permite adicionar más del 50% del valor del contrato inicial. La situación presentada se reportó a través de PQRD 4201814000001952 sin contar a la fecha con una respuesta de Colombia Compra Eficiente. En atención a lo expuesto y a la normatividad que regula a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., y a la necesidad de dar cumplimiento a la misión y visión de la entidad al igual que la urgencia de la prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión asistencial y administrativa para dar respuesta a la comunidad del distrito, La entidad cuenta con las facultades legales de realizar la modificación a los contratos exceptuando el objeto contractual por lo cual se cargara a la plataforma la presente adición y prórroga a través de modificación como único medio jurídico para dar continuidad a la contratación mientras se recibe la respuesta de Colombia Compra Eficiente y la modificación de la plataforma a las necesidades que requiere la entidad como Régimen Especial. Conforme a lo anterior, las partes **ACUERDAN, CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el valor del contrato en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($235.000.000.00) M/Cte. CLÁUSULA SEGUNDA:** Para efectos legales y fiscales, el valor total del contrato con la presente adición suman el valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($668.460.000.00) M/Cte. CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD.** La entrega de la suma de dinero a la que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. queda obligada en virtud a la presente adición y prórroga realizada al Contrato No. 1006 de 2018, se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto y se pagará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 723 de 26 de Marzo de 2018**, **Nombre del Rubro: SERVICIO DE LAVANDERIA, Código Presupuestal: 3210302** expedido por el responsable del presupuesto. En todo caso, la entrega estará supeditada al Programa Anual de Caja PAC mensualizado. **CLÁUSULA CUARTA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 1006-2018, por el término de **DOS (2) MESES,** contados a partir del **01 de Abril de 2018** y hasta el **31 de Mayo de 2018. CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA.** El contratista se compromete a ampliar la Garantía Única de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio, al valor adicionado y al tiempo prorrogado**. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de la Adición y Prórroga** para su aprobación. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** La Adición y Prórroga se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Las demás cláusulas del contrato No. 1006 de 2018 conservarán su vigencia. **Dado en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2018.**

El presente contrato se perfecciona con firma electrónica.